

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 2541 Virgen de Fátima
Distrito Liberación - Dpto. de San Pedro

Resolución AGPE N° 251/2025 y Resolución AGPE N° 264/2025

**Setiembre 2025
Asunción – Paraguay**

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”
Escuela Básica N° 2541 Virgen de Fátima

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 251/2025 *“Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de San Pedro, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”* y la Resolución AGPE N° 264/2025 *“Por la cual se modifica el anexo de la Resolución AGPE N° 251/2025”*.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de San Pedro en los Distritos de 25 de Diciembre, Choré, Liberación, Itacurubí del Rosario, Villa del Rosario, General Elizardo Aquino.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *“De Administración Financiera del Estado”*,

La Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”*,

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

El Decreto N° 7469/2022 “*Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007*”,

El Decreto N° 1584/2024 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*”,

El Decreto N° 3210/2025 “*Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025*”,

Resolución MEC N° 1211/2024 “*Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*”,

Resolución MEC N° 142/2025 “*Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País*”.

Resolución CONAE N° 001/2024 “*Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)*”,

Resolución CONAE N° 51/2024 “*Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuela*”,

Resolución CONAE N° 53/2024 “*Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2*”,

Resolución AGPE N° 36/2025 “*Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	459256
Contratante	Gobierno Departamental de San Pedro
Nombre de la Licitación	Contratación de Provisión de Alimentación Escolar correspondiente al Programa Hambre Cero (PH0) en Nuestras Escuelas – Ad Referendum – Plurianual
Proveedor adjudicado	Grupo Belmac S.A.
Contrato N°	04/2025
Lote Adjudicado	Lote 3 - Liberación y San Vicente Pancholo - Cocinando
Monto máximo del Lote Gs.	56.500.459.100.-
Servicios Proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda
Fecha de Suscripción	14/02/2025
Vigencia del Contrato	31/12/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 2541 Virgen de Fátima
Distrito	Liberación
Departamento	San Pedro
Fecha de Verificación	26/08/2025

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

3.1. Algunos incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - PBC

3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos en el ***Pliego de Bases y Condiciones - PBC, Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas*** apartado Equipamientos, utensilios y personal requerido, detallado a continuación:

a) Heladera

Las frutas, hortalizas y verduras no se encuentran almacenadas ni conservadas adecuadamente, si bien cuentan con una (1) heladera la misma resulta insuficiente. Al respecto el apartado mencionado inciso ***a. Equipamiento “Heladeras y congeladores (freezer) según volumen de alimentos a almacenar para el uso diario”***, a continuación, exponemos las siguientes imágenes que evidencian dicha situación:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

b) Mobiliarios para el almacenamiento de los alimentos y utensilios

Cuenta con un solo mobiliario el cual resulta insuficiente para el almacenamiento correcto de los alimentos y utensilios, al respecto lo establecido en el apartado mencionado inciso **a. Equipamientos** “...*Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separados de los insumos domisanitarios. Los mismos deben ser de materiales que no contaminen a los alimentos almacenados*”. En la siguiente imagen exponemos lo observado:



c) Báscula

No cuenta con báscula para el control del peso correcto de los insumos que son entregados en la Institución Educativa, incumpliendo lo requerido en el apartado mencionado el inciso **a. Equipamientos** “...*Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos*”.

3.1.2 Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato

En la verificación realizada constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones – PBC*, en el apartado *Procedimiento para la ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/cena - Cocinando*. A continuación, detallamos las debilidades observadas:

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

a) El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo

El área de lavamanos no cuenta con los productos de aseo requeridos, tal como lo establece el apartado mencionado en el numeral 1. “.... la empresa adjudicada deberá: en el segundo punto... *área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...*”. En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:



b) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos

Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos, las mismas están ubicados en el área de procesamiento de los alimentos. Al respecto, el apartado mencionado en el numeral 1 indica: “...la empresa adjudicada deberá contar con los siguientes espacios: ... *depósito y área de producto de limpieza y basurero, clasificado para cada material...*”. En la siguiente imagen observamos lo mencionado.



Lavandina y detergente



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

c) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las **Actas de Recepción** por las raciones entregadas en la Institución educativa, el último Acta recibido es de marzo 2025 correspondiente al periodo del 17/03/2025 al 31/03/2025, situación que imposibilitó al equipo auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveídas con la cantidad de alumnos según RUE. Además, genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas. Al respecto, el apartado citado en el numeral 4. *"El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida."*

3.2 Inobservancia a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, constatamos inobservancias de los **Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar** aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 *Capítulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar*; que detallados a continuación:

3.2.1 El espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas

Los alumnos de la Institución verificada reciben el servicio del almuerzo escolar en un espacio físico abierto, el cual no reúne las condiciones adecuadas, según lo establecido en los Lineamientos *Capítulo II Sección V ... "La infraestructura en las instituciones educativas para el almacenamiento de los insumos alimenticios y no alimenticios, la preparación y/o distribución del servicio de alimentación escolar es un requerimiento crucial para la inocuidad, la calidad alimentaria y nutricional, y la buena gestión del PAE-HO y comprende aspectos relacionados a la construcción o adecuación de espacios para la cocina comedor, la compra, mantenimiento o la provisión de los equipamientos y los utensilios culinarios necesarios"*. En las siguientes imágenes exponemos el lugar utilizado para el servicio del almuerzo escolar:

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



3. 3 Incumplimiento a la Resolución N° 142/2025 del Ministerio de Educación y Ciencias - MEC

3.3.1 Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE

Identificamos demoras en las recepciones de raciones de Alimentación Escolar en el RUE por parte de la Institución Educativa para el servicio del desayuno, almuerzo y merienda, las mismas fueron recepcionadas hasta la fecha **06/08/2025** en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares”. En relación al mismo, el Anexo a la Resolución N° 142/2025 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el **numeral 7. Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar “El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”**. A continuación, exponemos captura de pantalla de la última fecha de recepción:

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Recepciones de Alimentaciones Escolares

Código de Establecimiento: 0203042 Código de Nivel: 1932 Nombre de la Institución: ESCUELA BÁSICA N° 2541 VIRGEN DE FÁTIMA Modalidad: Educación Inicial - Formal Acciones: Recepciones, Monitoreo

Detalles de Recepciones de Alimentaciones Escolares

Fecha de Recepción dd/mm/aaaa	Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Hora de Recepción	Total Raciones Confirmadas por el Proveedor	Total Raciones Recibidas por la Institución	Observaciones	Recepcionado por	Recepcionar
06/08/2025	1f06ba45-c545-4e3a-b0a0-f92ca161a9e7	3	Almuerzo Escolar	11:00	21	21		NELSON LIDER COLUMAN LOPEZ	Editar
06/08/2025	1f06ba4a-ef08-407e-a406-b03413702d60	3	Merienda Escolar	15:00	21	21		NELSON LIDER COLUMAN LOPEZ	Editar
05/08/2025	1f06ba4a-44e2-4896-8e23-b03413702d60	3	Merienda Escolar	15:00	21	21		NELSON LIDER COLUMAN LOPEZ	Editar
05/08/2025	1f06ba45-c559-616a-afaf-f92ca161a9e7	3	Almuerzo Escolar	11:00	21	21		NELSON LIDER COLUMAN LOPEZ	Editar
04/08/2025	1f06ba4a-4e90-4774-9a10-b03413702d60	3	Merienda Escolar	15:00	21	21		NELSON LIDER COLUMAN LOPEZ	Editar
04/08/2025	1f06ba45-c510-6bae-42ac-f92ca161a9e7	3	Almuerzo Escolar	11:00	21	21		NELSON LIDER COLUMAN LOPEZ	Editar
01/08/2025	1f06ba4a-4a64-4882-8313-b03413702d60	3	Merienda Escolar	15:00	21	21		NELSON LIDER COLUMAN LOPEZ	Editar
01/08/2025	1f06ba45-c4cc-4521-a451-f92ca161a9e7	3	Almuerzo Escolar	11:00	21	21		NELSON LIDER COLUMAN LOPEZ	Editar
31/07/2025	1f061a4b-f862-4ff4-a188-4514876a4859	3	Almuerzo Escolar	11:00	21	21		NELSON LIDER COLUMAN LOPEZ	Editar
30/07/2025	1f061a4b-f824-4b3e-9f01-4514876a4859	3	Almuerzo Escolar	11:00	21	21		NELSON LIDER COLUMAN LOPEZ	Editar

4. Otras situaciones observadas:

La siguiente observación consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La institución educativa no cuenta con el servicio de internet.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 2541 Virgen de Fátima** concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Falta de provisión de Equipamientos requeridos
 - a) Heladeras.
 - b) Mobiliarios para el almacenamiento de los alimentos y utensilios.
 - c) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos”.
 - Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato
 - a) El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo.
 - b) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos.
 - c) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

- Existe inobservancia a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar:
 - El espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas.
- Existe incumplimiento a la Resolución N° 142/2025 del Ministerio de Educación y Ciencias - MEC
 - Demoras en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de San Pedro y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 25 de setiembre de 2025

Abg. Sofia Martinez Gonzalez
Auditor

Mag. Cinthia Noemí Ortiz Ecurra
Directora General de Control Interno